



Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 69-2021-GAF/MDB

Breña, 26 de abril de 2021

VISTOS:

El Documento Simple N° 202103969 de fecha 24 de marzo de 2021 presentado por el señor **CROMWELL GUILLERMO GALVEZ FLORIAN**, en el que solicita pago de liquidación de vacaciones no gozadas y/o truncas, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°232-2019-GAF/MDB de fecha 30 de octubre, actualizada con la Resolución N°026-2020-GAF/MDB, de fecha 29 de enero del 2020, Informe N°408-2021-SGRH-GAF-MDB de fecha 19 de abril del 2021 de la Municipalidad Distrital de Breña, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo dispuesto en el literal f) del Art. 6° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señala que a partir del año 2013 se le otorga al trabajador bajo Contrato Administrativo de Servicios, vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante el Documento Simple N° 202103969 de fecha 24 de marzo de 2021, el señor **CROMWELL GUILLERMO GALVEZ FLORIAN**, solicita se le considere en el presupuesto y se le haga efectivo el pago de su liquidación al haber prestado servicios como Inspector Municipal de la Subgerencia de Fiscalización Municipal de la Municipalidad Distrital de Breña, desde el 02 de marzo de 2015 al 31 de diciembre.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°026-2019-GAF/MDB de fecha 29 de enero de 2020 reconoce al Sr. **CROMWELL GUILLERMO GALVEZ FLORIAN** el pago de Descanso Físico Vacacional No Gozado y/o Truncas por extinción de contrato administrativo por el monto de S/.2,282.20 (Dos Mil Doscientos Ochenta y dos con 20/100 soles).

Que mediante el Informe N°408-2021-SGRH-GAF-MDB de fecha 19 de abril la Subgerencia de Recursos Humanos, informa con relación a la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°026-2019-GAF/MDB de fecha 29 de enero de 2019 por concepto de pago de Descanso Físico Vacacional No gozadas y/o truncas a favor del Sr. **CROMWELL GUILLERMO GALVEZ FLORIAN**, que es preciso señalar que los importes emitidos en la Hoja de Liquidación de Compensación Vacacional N°053-2019-SGRH-GAF/MDB corresponde al cálculo realizado bajo los alcances, tasas, retenciones y/o descuentos de ley conforme al año fiscal 2019; es por ello que es necesario realizar una actualización a abril del 2021 de los importes calculados en la Hoja de Liquidación.

Que en el mismo informe la Subgerencia de Recursos Humanos señala que corresponde reconocer la suma de S/. 2,853.47 (Dos mil ochocientos cincuenta y tres con 47/100 soles), deducidos los descuentos de ley por aporte al SPP (AFP PROFUTURO) por la suma de S/. 342.99 (Trescientos cuarenta y dos con 99/100 soles); asimismo por concepto de Renta de Cuarta Categoría la suma de S/. 228.28 (Doscientos veintiocho con 28/00 soles) y corresponde al empleador abonar los aportes a ESSALUD por la suma de S/. 217.80 (Doscientos Diecisiete con 80/100 soles), quedando un neto a pagar al ex servidor la suma de **S/. 2,282.20 (Dos mil Doscientos Ochenta y dos con 20/100 soles)**, conforme a la HOJA DE LIQUIDACION DE COMPENSACION VACACIONAL N° 053-2019-SGRH-GAF/MDB, actualizado a abril del 2021 que adjunta;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de la función asignada en el numeral 33) del Artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 490-2017-MDB de fecha 24 de julio del 2017; Ordenanza que Aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Breña;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el Descanso Físico Vacacional No Gozado y/o Truncas por extinción del Contrato Administrativo de Servicios a favor del señor **CROMWELL GUILLERMO GALVEZ FLORIAN**, ex trabajador

